



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA
FRONTERA CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2014

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. David Cabrera de León

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL AHI

Dña. M^a Soledad Quintero Darias
D. Ruymán Quintero Zamora
Dña. Violeta Ortiz García
Dña. Melissa Armas Pérez

GRUPO MUNICIPAL UF

D. Pedro Luís Casañas Padrón
D. Marcos Antonio Casañas Barrera
Dña. Ana María Martín Quintero

GRUPO MUNICIPAL MIXTO
PSOE-PP

Dña. Regina García Casañas
Dña. Zoraida Rodríguez Hernández

NO ADSCRITO

D. Carlos Andrés Acosta González

SRA. SECRETARIA GENERAL
Dña. Raquel Alegre Sánchez

SR. INTERVENTOR ACCTAL.
D. Diego S. Acosta Padrón

En La Frontera, Isla del Hierro, provincia de S/C de Tenerife, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de enero de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. David Cabrera de León, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Raquel Alegre Sánchez.

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:





**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

A/PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2013, EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2013.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación en las actas de las sesiones ordinaria de fecha 30 de octubre de 2013, extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2013 y extraordinaria y urgente de fecha 05 de diciembre de 2013, las cuales han sido distribuidas previamente a todos los Grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de las mismas, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del ROF.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN DE HABITANTES A 01 DE ENERO DE 2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes, Comercio, Consumo y Turismo, de fecha 22 de enero de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 11 de diciembre de 2013, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto el escrito del Instituto Nacional de Estadística de fecha 5 de diciembre de 2013, en el que se comunica que ha finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras de población, prevista en la Resolución de 25 de octubre de 2005.

Resultando que la propuesta que se ha elevado al Gobierno para su aprobación, resultante de la revisión del Padrón municipal referida al 1 de enero de 2013, es de **4.058 habitantes**.

Considerando el artículo 81 Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que indica que “*Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia a 01 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística.*”





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. Mª Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y Dña. Melissa Armas Pérez, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, D. Marcos Antonio Casañas Barrera y Dña. Ana María Martín Quintero, por el Grupo Mixto PSOE-PP, las Sras. Concejales Dña. Regina García Casañas y Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y como Concejal No Adscrito, D. Carlos Andrés Acosta González.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar la revisión anual del Padrón de Habitantes a 01 de enero de 2013 cuyo resultado numérico es de **4.058** habitantes.

SEGUNDO.-Remitir al Instituto Nacional de Estadística el Acuerdo.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTUACIONES EN DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes, Comercio, Consumo y Turismo, de fecha 22 de enero de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 22 de noviembre de 2013, cuya parte expositiva dice como sigue:

“El 25 de noviembre conmemoramos el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, establecido por la Asamblea General de la Naciones Unidas con la finalidad de motivar la reflexión y el trabajo por la igualdad frente a la violencia de género.

Durante el 2013 en España han muerto a manos de sus parejas o exparejas 44 mujeres, que unido a las miles de mujeres que diariamente sufren este grave atentado





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

contra sus derechos fundamentales, obligan a las Administraciones Públicas a ejercer su responsabilidad en la lucha contra esta lacra social.

La coyuntura de crisis actual afecta de forma especial a las mujeres y por eso tiene que haber un real compromiso de las Administraciones Públicas en la lucha contra la violencia de género, siendo necesario que se continúe con la dotación presupuestaria correspondiente para el mantenimiento de los programas de Actuaciones, desde el Gobierno Central, para la prevención integral de la violencia de género, y para poder mantener las subvenciones, principalmente convenios con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la prestación del servicio de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género.

Se hace necesario continuar favoreciendo el mantenimiento, tal y como obliga la ley, de unidades profesionales especializadas desde las que prestar servicios públicos de calidad, integrales, coordinados y efectivos, aunando esfuerzos frente a la desigualdad existente en nuestra sociedad.”

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. Mª Soledad Quintero Darías, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y Dña. Melissa Armas Pérez, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, D. Marcos Antonio Casañas Barrera y Dña. Ana María Martín Quintero, por el Grupo Mixto PSOE-PP, las Sras. Concejales Dña. Regina García Casañas y Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y como Concejal No Adscrito, D. Carlos Andrés Acosta González.

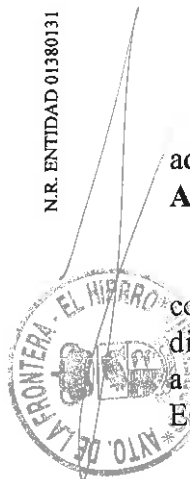
- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que las Administraciones Públicas correspondientes se comprometan a no reducir presupuestos, programas, actuaciones, servicios o recursos dirigidos a combatir la violencia de género y atender a sus víctimas, dando continuidad a la atención integral a las mismas y a sus hijos e hijas, a través de los Servicios Especializados.

SEGUNDO.- Que en la propuesta de Reforma del Código Penal no se





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

contemplan cambios que perjudiquen a las Víctimas de Violencia de Género, sino al contrario, que no hayan retrocesos en la Ley de Medidas para la Protección Integral contra la Violencia de Género.

TERCERO.- Promover la Sensibilización de la población y del resto de la Administraciones Públicas respecto de la identificación de la agresión y del agresor, asumiendo todos y todas nuestra responsabilidad.

CUARTO.- Incidir en la necesidad de contar con una actuación coordinada de todos los agentes sociales implicados en la lucha contra la violencia de género continuado con el impulso de Protocolos específicos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno del Estado, Gobierno de Canarias, al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, al M.I. Ayuntamiento de Valverde, al Ayuntamiento de El Pinar y a la Dirección Insular de la Administración General del Estado.

4.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda, de fecha 22 de enero de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 28 de noviembre de 2013, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto el escrito de la Audiencia de Cuentas de Canarias de fecha 22 de noviembre de 2013 (r.e. núm. 9483 de fecha 26 de noviembre de 2013), remitiendo Informe Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2011, de esta Corporación.”

Abierto el turno de intervenciones **D. Pedro Luís Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF)** pregunta a qué informe se refiere.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que el expediente completo ha estado a disposición de todos los Concejales desde el mismo momento en que se convocó la Comisión Informativa.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El Sr. **Casañas Padrón** pregunta dónde está la documentación porque él no ha sido informado.

El Sr. **Alcalde-Presidente** aclara que si no la ha visto es porque no ha venido a consultarla ya que ha estado a disposición de todos.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y Dña. Melissa Armas Pérez, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, D. Marcos Antonio Casañas Barrera y Dña. Ana María Martín Quintero, por el Grupo Mixto PSOE-PP, las Sras. Concejales Dña. Regina García Casañas y Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y como Concejales No Adscritos, D. Carlos Andrés Acosta González.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. **Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Darse por enterados y conformes.

SEGUNDO.- Notificar a la Audiencia de Cuentas de Canarias el acuerdo adoptado.

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA INTEGRACIÓN DE ESTA CORPORACIÓN EN EL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda, de fecha 22 de enero de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, con el Visto Bueno del Tesorero Municipal, de fecha 16 de enero de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2009, aprueba la suscripción de un Convenio Interadministrativo de Colaboración con la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias para la prestación del servicio de gestión de cobro en vía ejecutiva de los débitos del Ayuntamiento (BOC núm. 112, de 12 de junio de 2009), Convenio que no contempla las facultades de recaudación en vía voluntaria y que no ha arrojado los estándares de recaudación esperados en el momento de su suscripción.

Con los medios existentes actualmente en esta Corporación se entiende que sería más eficiente buscar otras fórmulas de colaboración con otras Administraciones a fin de optimizar la aplicación de los tributos y demás recursos de derecho público de titularidad municipal.

Estudiadas todas las opciones se ha considerado la más pertinente encomendar este servicio al Consorcio de Tributos de Tenerife, Entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, de probada experiencia y capacitación en la gestión tributaria y recaudatoria de recursos municipales.

Habiendo contactado con esta Administración se entiende que la vía más procedente para el logro de la colaboración aludida sería la integración en la misma, aceptando sus Estatutos y encomendado la gestión tributaria y recaudatoria de los recursos de titularidad del municipio de La Frontera. No obstante, dado que nos encontramos ante un servicio de prestación obligatoria, en tanto se materializa el proceso de integración, procedería suscribir con el Consorcio de Tributos de Tenerife, Convenio de Colaboración temporal que posibilite la inmediata encomienda de la mencionada gestión tributaria y recaudatoria.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, en atención a lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y normativa concordante.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra **Dña. Zoraida Rodríguez Hernández (Portavoz del Grupo Mixto PSOE-PP)** preguntando si se beneficia en algo al Ayuntamiento.

A continuación **D. Pedro Luís Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF)** pregunta cuánto le cuesta al Ayuntamiento.

D. David Cabrera de León (Alcalde-Presidente) comienza su exposición señalando que el Consorcio de Tributos de Tenerife se constituye en el año 1.986, formando parte del mismo la mayoría de Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, siendo un ente público que gestiona la recaudación de tributos municipales, tanto en período





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

voluntario como ejecutivo, habiéndose reunido con miembros del mismo hace aproximadamente un mes y entendiéndose que la gestión por el mismo conllevará grandes ventajas para mejorar la gestión recaudatoria municipal.

Haciendo un análisis de la recaudación del año 2013, se contabilizaron un total de derechos reconocidos por importe de 940.000 € por los tributos de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto de Bienes Inmuebles rústicos y urbanos, basura..., debiéndose abonar al Consorcio, a partir de la fecha en que éste proceda a la cobranza, un 4,5% de la recaudación de los tributos cuya cuantía esté comprendida entre los 6 € y los 3.000 €, recordando que el Ayuntamiento de La Frontera, hasta el año 2007, contaba con un recaudador externo al que se le abonaban unos 80.000 € anuales, recaudador que cobraba un 10 % en voluntaria y un 20% en ejecutiva y posteriormente fue encomendada la recaudación a funcionarios del Ayuntamiento.

Sigue exponiendo que, a pesar de que fue mejorando, la recaudación puede ser más eficaz, manifestando que este Equipo de Gobierno no tiene intención de subir ni los impuestos ni las tasas y aclarando que, en estos momentos, cuando un vecino pide un aplazamiento de un recibo por seis meses, tenemos la obligación de cobrarle intereses, situación que no ocurrirá cuando sea el Consorcio el que asuma la recaudación, siendo de gran interés para el Ayuntamiento la posibilidad que ofrece este ente público de adelantar una parte importante de lo que estimen que se va a recaudar, siempre que se lo solicitemos.

Continúa indicando que el Vicepresidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Presidente del Consorcio de Tributos de Tenerife, dice que mandará funcionarios que dominen esta materia para llevar a cabo la recaudación municipal, cediéndoles por nuestra parte un local para el desempeño de su labor y entendiéndose que se trata de algo positivo para lo que nos hemos puesto de acuerdo los tres Ayuntamientos de la Isla por entender que la recaudación se puede mejorar sin subir ni los impuestos ni las tasas, formando parte de sus órganos de gobierno todos los Ayuntamientos consorciados.

El Sr. Casañas Padrón indica que si fuera así habría que entregar el Ayuntamiento completo a un ente externo, señalando que el Sr. Alcalde ha dicho una serie de mentiras, puesto que el Recaudador cobraba un 10 % de la recaudación, alcanzando la recaudación, cuando él gobernaba, a un 80 %, y alcanzando a un 51% el año pasado, cediendo un local y preguntando qué se va a hacer con el funcionario que lleva la Recaudación, puesto que no se le puede echar, no viendo ninguna ventaja y entendiéndose que no es procedente formalizar un Convenio por 10 años, cuando lo prudente sería hacerlo por lo que dura una legislatura, entendiéndose que será el Consorcio el que se lleve un 4,5% de la recaudación y que serán los funcionarios los que hagan el trabajo.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Dña. Ana Mª Martín Quintero (Concejal del Grupo Municipal UF) manifiesta que la situación económica de muchas familias, en estos momentos, es mala, considerando que si es el Ayuntamiento el que sigue llevando la Recaudación podría ayudar al vecino pero que si la recaudación la lleva el Consorcio no, puesto que, el Consorcio, tras tres avisos, procede al embargo, no creyendo que sea la época idónea para encomendar esta tarea, puesto que la situación actual puede conllevar al embargo de los bienes de mucha gente del Municipio.

Dña. Regina García Casañas (Concejal del Grupo Mixto PSOE-PP) indica que se trata de mejorar la gestión recaudatoria y de no mirar el pasado, pasando los funcionarios que llevaban la recaudación a llevar otras tareas como cuando el recaudador externo pasó a desempeñar las funciones que estos acometían, entendiendo que si mantenemos una ineficaz recaudación tratamos de forma desigual al que viene y lo paga que al otro que no puede, habiéndose propuesto por parte del Consorcio fórmulas concretas para estas situaciones que se canalizarán a través de los Servicios Sociales municipales, manifestando que la intención del Ayuntamiento es no crear nuevos tributos pero sí de recaudar todo lo que esté impuesto y ordenado y entendiendo que todo es positivo, teniendo voz y voto en sus órganos de gobierno.

El Sr. Casañas Padrón expone que el Ayuntamiento paga el 10% en voluntaria.

El Sr. Alcalde-Presidente le pregunta quién le ha dicho que se paga 10 %.

El Sr. Casañas Padrón pide perdón y rectifica aclarando que es el 4,5 %, manifestando que él es partidario de que se cobre pero no entendiendo que se abone al Consorcio en periodo voluntario cuando hay funcionarios que pueden llevar el mismo y se ceda una oficina.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. Mª Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y Dña. Melissa Armas Pérez y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: tres votos, emitidos, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, D. Marcos Antonio Casañas Barrera y Dña. Ana María Martín Quintero.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Abstenciones: dos votos, emitidos, por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Zoraida Rodríguez Hernández, y como Concejales No Adscritos, D. Carlos Andrés Acosta González.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por seis votos a favor, tres votos en contra y dos abstenciones, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Solicitar al Consorcio de Tributos de Tenerife la integración del Ilte. Ayuntamiento de La Frontera, en las condiciones que se establezcan por el Pleno de la Entidad, adhiriéndose este Ayuntamiento a los Estatutos del Consorcio en la forma que legalmente proceda.

Segundo.- En el supuesto de que sea aceptada la integración de este Ayuntamiento:

1.- Aceptar la aportación inicial, acordada por el Pleno del Consorcio en sesión de 30 de julio de 1986, exigida al resto de Ayuntamientos como aportación fundacional con las actualizaciones que procedan. La aportación fundacional al Consorcio de Tributos, será equivalente a 0,16 euros por habitante de derecho, que constituye la equivalencia a la aportación fundacional efectuada por los Ayuntamientos, aplicando el importe del I.P.C. acumulado desde aquella fecha a la cantidad por habitante de derecho fijada en el citado acuerdo.

2.- Aceptar las demás condiciones acordadas por el Consorcio que vienen siendo aplicadas a los Ayuntamientos consorciados, que se concretan en lo siguiente:

a) Aceptación de los acuerdos que regulan la gestión económica del Consorcio, así como la aportación económica calculada en los mismos términos y factores que para el resto de los demás Ayuntamientos consorciados, por la gestión recaudatoria tanto en periodo voluntario como en el ejecutivo.

b) Sometimiento a la organización y procedimiento actualmente establecido para la gestión recaudatoria en periodo de las deudas por recibo, mediante la cobranza a través de las Entidades bancarias y Cajas, como Entidades colaboradoras.

c) Poner a disposición, mediante la cesión de uso, de forma gratuita, de un local adecuado, si ello fuera necesario, para destinarlo a la gestión recaudatoria en el Municipio.

d) Encomendar la gestión tributaria y recaudatoria de los siguientes tributos de carácter municipal:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

e) Encomendar la gestión recaudatoria, tanto en voluntaria como ejecutiva, del resto de recursos de derecho público municipal.

El alcance de la gestión encomendada comprenderá el de las atribuciones correspondientes al Ayuntamiento en la gestión tributaria y recaudación de las deudas por los ingresos objeto de la encomienda, tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva, en todas las actuaciones necesarias en ambos procedimientos hasta el total cobro de las deudas y de los recargos, intereses y costas, si fuera procedentes; cuyas actuaciones, sin carácter exhaustivo, se concretan en las siguientes:

- 1) Facultad de establecer en la ordenanza general del Consorcio de Tributos el régimen de autoliquidación.
- 2) Práctica, aprobación y emisión de documentos de liquidaciones conducentes a determinar las deudas tributarias, así como elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- 3) Práctica de la notificación de las liquidaciones, así como de las notificaciones colectivas en valores-recibos.
- 4) Tramitación y resolución de los procedimientos de gestión tributaria correspondientes, incluida la concesión de beneficios fiscales.
- 5) Recaudación en período voluntario y ejecutivo del concepto tributario.
- 6) Dictar la providencia de apremio del valor impagado en período voluntario.
- 7) Liquidación de intereses de demora.
- 8) Resolución de los expedientes de aplazamientos y fraccionamientos, así como de cualquier otra incidencia del procedimiento recaudatorio.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

9) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos que se dicten en la gestión tributaria y recaudatoria, así como tramitación y resolución de los procedimientos especiales de revisión referidas a la encomienda, incluida la resolución de los relativos a suspensiones, así como tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

10) Realización de las funciones de comprobación e inspección que procedan.

11) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

12) Determinación de los calendarios de cobranza en periodo voluntario.

13) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referida a las anteriores materias.

14) Cualquier otra actuación necesaria para la realización de la gestión encomendada, que esté atribuida al Ayuntamiento por el ordenamiento en esta materia.

f) Integrarse en la Zona nº 10 delimitada por el Pleno del Consorcio de Tributos, a efectos de nombramiento de representante en el Comité Ejecutivo del mismo.

g) Dar traslado del presente al Consorcio de Tributos de Tenerife a los efectos legales oportunos.

Tercero.- En tanto, en su caso, pueda este Ayuntamiento integrarse en el Consorcio de Tributos, en las condiciones estipuladas, solicitar a esta Entidad la suscripción de un Convenio de Colaboración que permita encomendar la gestión tributaria y recaudatoria de los ingresos de derecho público de este Ayuntamiento a fin de dar continuidad a este servicio de prestación obligatoria. El texto de dicho convenio se aprueba conforme a los términos siguientes:

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA DE EL HIERRO Y EL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE PARA LA ENCOMIENDA DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES.



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

En la sede del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, a.....de..... dos mil catorce, ante la Secretaria de dicho Ayuntamiento, Doña Raquel Alegre Sánchez y el Secretario del Consorcio de Tributos de Tenerife, Don José Antonio Duque Díaz

-COMPARECEN-

De una parte, Don David Cabrera de León, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, debidamente facultado para la suscripción de este documento en virtud de acuerdo plenario municipal el día

De otra, D. Víctor Pérez Borrego, como Presidente P.D. del Consorcio de Tributos de Tenerife, autorizado para este Acto por Acuerdo del Pleno de la Entidad celebrado el día

Ambas partes, en uso de la representación que ostentan, y en ejecución de los acuerdos correspondientes;

-EXPONEN-

- Que interesa a ambas partes, por las razones expuestas en sus respectivos acuerdos plenarios reseñados de fechas y, la suscripción del presente documento para posibilitar la encomienda por parte del Ayuntamiento de La Frontera al Consorcio de Tributos de Tenerife de la gestión recaudatoria y tributaria de los recursos de derecho público municipales que se describen en el presente Convenio, en tanto pueda integrarse dicha Corporación Local en el Consorcio, tras la modificación de los Estatutos del referido Consorcio para posibilitar esta integración.

A tal efecto, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio administrativo de colaboración en ejecución de los acuerdos plenarios respectivos.

-ESTIPULACIONES-

PRIMERA.- El Ilte. Ayuntamiento de La Frontera encomienda al Consorcio de Tributos de Tenerife la gestión tributaria y recaudatoria de los siguientes tributos de carácter municipal:

- *Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- *Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*
- *Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SEGUNDA.- Asimismo, encomienda la gestión recaudatoria, tanto en voluntaria como ejecutiva, del resto de recursos de derecho público municipal.

El alcance de la gestión encomendada comprenderá el de las atribuciones correspondientes al Ayuntamiento en la gestión tributaria y recaudación de las deudas por los ingresos objeto de la encomienda, tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva, en todas las actuaciones necesarias en ambos procedimientos hasta el total cobro de las deudas y de los recargos, intereses y costas, si fuera procedentes; cuyas actuaciones, sin carácter exhaustivo, se concretan en las siguientes:

- 1) Facultad de establecer en la ordenanza general del Consorcio de Tributos el régimen de autoliquidación.
- 2) Práctica, aprobación y emisión de documentos de liquidaciones conducentes a determinar las deudas tributarias, así como elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- 3) Práctica de la notificación de las liquidaciones, así como de las notificaciones colectivas en valores-recibos.
- 4) Tramitación y resolución de los procedimientos de gestión tributaria correspondientes, incluida la concesión de beneficios fiscales.
- 5) Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo del concepto tributario.
- 6) Dictar la providencia de apremio del valor impagado en periodo voluntario.
- 7) Liquidación de intereses de demora.
- 8) Resolución de los expedientes de aplazamientos y fraccionamientos, así como de cualquier otra incidencia del procedimiento recaudatorio.
- 9) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos que se dicten en la gestión tributaria y recaudatoria, así como tramitación y resolución de los procedimientos especiales de revisión referidas a la encomienda, incluida la resolución de los relativos a suspensiones, así como tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

10) *Realización de las funciones de comprobación e inspección que procedan.*

11) *Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*

12) *Determinación de los calendarios de cobranza en periodo voluntario.*

13) *Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referida a las anteriores materias.*

14) *Cualquier otra actuación necesaria para la realización de la gestión encomendada, que esté atribuida al Ayuntamiento por el ordenamiento en esta materia.*

TERCERA.- El presente Convenio tendrá vigencia en tanto se integre el Ayuntamiento en el Consorcio de Tributos de Tenerife, una vez se adhiera en los Estatutos de esta Entidad, en el momento de entrada en vigor de la modificación de los mismos acordada por el Pleno del Consorcio de Tributos, en la sesión de 27 de noviembre de 2013, fecha a partir de la cual continuarán los efectos de las encomiendas acordadas en los mismos términos que los recogidos en el Convenio referido.

CUARTA.- Las condiciones económicas y de otro carácter exigidas para la gestión recaudatoria de dichos recursos se regirán por los acuerdos adoptados por el Consorcio para la citada gestión de las encomiendas aplicables a los Ayuntamientos consorciados.

QUINTA.- El Consorcio de Tributos gestionará el procedimiento de apremio de los valores pendientes de cobro de los recursos encomendados, siempre que los documentos cobratorios no resulten incobrables por motivos de prescripción, por falta de los datos para la identificación del deudor, de su domicilio o del D.N.I. o N.I.F. o cuando la deuda acumulada del deudor, por su escasa cuantía, resulte inferior al coste del procedimiento.

SEXTA.- Incorporar a la encomienda el siguiente Anexo que contiene la cláusula de seguridad de tratamiento de datos que se ceden durante la vigencia de la encomienda de gestión:

CLÁUSULAS DE SEGURIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS CEDIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA ENCOMIENDA





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El Consorcio de Tributos manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal-en adelante LOPD- y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD-en lo sucesivo RDLOPD) y más concretamente en lo que se refiere a las medidas de seguridad correspondientes en función del nivel de seguridad aplicable a los datos a los que habrá de acceder. En este sentido, el Consorcio de Tributos se compromete a custodiar la información o datos que le sean proporcionados con las debidas condiciones de seguridad existentes en función del citado nivel legal de seguridad exigido por el RDLOPD, siendo en este caso, de nivel alto. El Consorcio de Tributos adoptará, a tener de lo dispuesto en el art. 9 de la LOPD, las medidas técnicas y organizativas pertinentes para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, especialmente las contenidas en el RDLOPD.

El Consorcio de Tributos se compromete a observar la más estricta confidencialidad respecto de la información o datos que en su caso le sean proporcionados por el Ayuntamiento, incluyendo los códigos, las identificaciones de usuario y/o las claves de acceso de los sistemas que en su caso le sean proporcionados por esta última Entidad, en su caso.

El tratamiento de datos que el Consorcio de Tributos se compromete a realizar se limitará a las actuaciones necesarias para desarrollar correctamente los servicios contratados a favor del Ayuntamiento. Para llevar a cabo cualquier otra actividad que tenga por objeto el tratamiento o utilización de los ficheros o datos, será necesario el consentimiento previo y por escrito del Ayuntamiento.

El Consorcio de Tributos se compromete a guardar bajo control y custodia todos los datos suministrados por el Ayuntamiento, y a no revelarlos, divulgarlos, transferirlos, cederlos, o de cualquier forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo autorización previa, expresa y por escrito del Ayuntamiento

A tal efecto, el Consorcio de Tributos sólo podrá permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios encomendados, obligándose a informar a su personal de las obligaciones dimanantes de la presente cláusula y de las relativas al tratamiento de datos de carácter personal. El Consorcio de Tributos realizará cuantas advertencias y documentos fueren oportunos con dichas personas para asegurar el cumplimiento de tales obligaciones, respondiendo el Consorcio de Tributos de sus incumplimientos de conformidad con lo que disponen los arts. 12 de la LOPD y 20.3 del RDLOPD.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre el Consorcio de Tributos y el Ayuntamiento.

Si por alguna causa se produjera el cese de la encomienda entre el Consorcio de Tributos y el Ayuntamiento y que justifica el acceso a los datos de carácter personal respecto de los cuales es responsable el Ayuntamiento, los datos de carácter personal utilizados por el Consorcio de Tributos, serán destruidos o devueltos al Ayuntamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. El Ayuntamiento tendrá derecho a realizar la comprobación de dicho cumplimiento. En coherencia a lo previsto en el art. 22 del RDLOPD, no procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando el responsable del fichero dicha conservación. El Consorcio de Tributos conservará, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Ayuntamiento.

El Consorcio de Tributos será considerado como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio o las instrucciones del Ayuntamiento (art. 20.3 del RDLOPD).

El Consorcio de Tributos, dado que presta sus servicios en sus propios locales o dependencias, deberán elaborar un documento de seguridad en los términos exigidos por el art. 88 del RDLOPD o completar el que ya hubieran elaborado, en su caso, especificando el fichero o tratamiento y el responsable del mismo e incorporando las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento, por aplicación de lo dispuesto en el art. 82 del RDLOPD.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la LOPD, las partes, cumpliendo con el derecho de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, se informan recíprocamente que los datos contenidos en el presente convenio o acuerdo serán incorporados en un fichero a efectos de control del servicio o actuaciones objeto de la presente encomienda, convenio o acuerdo para llevar a cabo las labores de desarrollo y gestión del mismo. Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado firmante del convenio o acuerdo que corresponda da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada. Asimismo, se informan de forma recíproca la posibilidad del ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y posición en coherencia con la vigente normativa.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Las partes manifiestan aceptar el presente Convenio de Colaboración con todas las estipulaciones, comprometiéndose a su exacto cumplimiento, y en prueba de conformidad, se afirman y ratifican en su contenido, firmando en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicado.

*El Alcalde-Presidente del Ilustre
Ayuntamiento de La Frontera,*

*El Presidente P.D. del Consorcio
de Tributos,*

Fdo.: David Cabrera de León.

Fdo.: Víctor Pérez Borrego.

La Secretaria del Ayuntamiento,

El Secretario del Consorcio,

Fdo.: Raquel Alegre Sánchez.

Fdo.: José Antonio Duque Díaz."

Cuarto.- Ceder gratuitamente la cesión del uso de la oficina municipal de Recaudación, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, de aproximadamente 12m2, con acceso directo desde la Calle, para la instalación de oficina descentralizada en el término municipal, aprobando el modelo de Convenio a suscribir al efecto, conforme a los términos que se relacionan a continuación, aprobados con carácter general por el Consorcio en acuerdo de pleno de 3 de octubre de 1996:

"CONVENIO SUCRITO ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA DE EL HIERRO Y EL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE PARA LA CESIÓN EN USO DE LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE OFICINA DESCENTRALIZADA EN EL MUNICIPIO.

*En la sede del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, a de
dos mil catorce, ante la Secretaria de dicho Ayuntamiento, Doña Raquel Alegre Sánchez.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

— COMPARECE —

DON DAVID CABRERA DE LEÓN, Alcalde-Presidente del **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA**, al objeto de formalizar el presente **PARA LA CESIÓN EN USO DE LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE OFICINA DESCENTRALIZADA DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS EN EL MUNICIPIO**, en ejecución del acuerdo adoptado por el mencionado Ayuntamiento, en la sesión celebrada por el Pleno el día

Dicho **CONVENIO** será firmado asimismo por **D. VÍCTOR PÉREZ BORREGO**, como Presidente P.D. del Consorcio de Tributos, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de dicho Ente, adoptado en sesión de; que comparecerá para dicho fin ante el Secretario de dicho Consorcio D. José Antonio Duque Díaz

Ambas partes, en uso de la representación que ostentan, y en ejecución de los acuerdos correspondientes,

— EXPONEN —

I.- Que interesa al Consorcio de Tributos de Tenerife, representado por D. Víctor Pérez Borrego, el uso de los locales para ubicar las dependencias administrativas descentralizadas de las Oficinas de Recaudación del Consorcio de Tributos en el citado municipio, por lo que en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y seis, en el que se aprobó el modelo de Convenio administrativo a celebrar para la cesión en uso de locales para la instalación de Oficinas de Recaudación del Consorcio de Tributos, procede la formalización del correspondiente a la cesión de uso de referencia.

II.- Que el presente Convenio de Cesión en uso de local se formaliza al amparo de lo dispuesto en el art. 15.2º de la Ley 14/1990, de 26 de julio, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y por las disposiciones que sean de aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en lo no previsto en dichos textos, por el resto de legislación administrativa general.

III.- Que el **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA**, en la sesión celebrada por el Pleno el día, acordó la cesión en uso de local para la Instalación de Oficinas de Recaudación del Consorcio de Tributos.

A tal efecto, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio administrativo para la cesión en uso del local para la instalación de la Oficina del Consorcio de Tributos en el término municipal de **LA FRONTERA**, en base a las siguientes



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

– ESTIPULACIONES –

1ª El ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA cede al Consorcio de Tributos el uso de un local de metros cuadrados, ubicado en el término municipal, sito en la calle, cuya cesión tiene carácter gratuito y se efectúa exclusivamente para ubicar las dependencias administrativas de las Oficinas del Consorcio.

2ª La citada cesión en uso tendrá una duración equivalente a la duración de la encomienda por el Ayuntamiento al Consorcio de la gestión recaudatoria y/o tributaria de los Impuestos de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas o de cualquier otro recurso, sin perjuicio de que transcurrido el plazo de diez años, a contar de la fecha de formalización del convenio el Ayuntamiento por exigencias de los servicios, decida solicitar del Consorcio el traslado de la Oficina de Recaudación a otro local idóneo para la instalación de las mismas. No obstante, con anterioridad al transcurso del plazo mencionado anteriormente, por necesidades del servicio y con la conformidad del Consorcio de Tributos, podrá el Ayuntamiento ceder en uso otro local idóneo dotado de las instalaciones precisas para el traslado de las dependencias administrativas del Consorcio.

3ª El Consorcio de Tributos deberá atender el equipamiento de oficina y medidas de seguridad de las instalaciones.

4ª El Consorcio de Tributos deberá cuidar el inmueble cedido con diligencia, efectuando las reparaciones o reposiciones necesarias a fin de conservarlo en buen estado.

5ª El Consorcio de Tributos facilitará el acceso al local, de las personas que designe el Ayuntamiento para las comprobaciones e inspecciones necesarias acerca del uso, mantenimiento y conservación, o cualquier otra circunstancia.

6ª Expirado el plazo de vigencia del presente convenio de cesión, revertirá el derecho de uso del inmueble a la Corporación Municipal titular del mismo, incluyendo las accesiones habidas o las mejoras introducidas por el cesionario.

Las partes manifiestan aceptar el presente Convenio de Colaboración con todas sus estipulaciones, comprometiéndose a su exacto cumplimiento, y en prueba de conformidad, se afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicado.

El Alcalde-Presidente del Ilustre
Ayuntamiento de La Frontera,

El Presidente P.D. del Consorcio
de Tributos,

Fdo.: David Cabrera de León.

Fdo.: Víctor Pérez Borrego.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

La Secretaria del Ayuntamiento,

El Secretario del Consorcio,

Fdo.: Raquel Alegre Sánchez,

Fdo.: José Antonio Duque Díaz."

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos actos y documentos sean precisos al efecto del cumplimiento de lo acordado.

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS EJERCICIO 2008.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda, de fecha 22 de enero de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 19 de noviembre de 2013, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Visto el Informe Propuesta de Secretaría, de fecha 19 de noviembre de 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18 de noviembre de 2013, se inició el procedimiento para la anulación de los derechos prescritos.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de noviembre de 2013, se emitió informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

TERCERO.- Con fecha 19 de noviembre de 2013, se emitió Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, asimismo con fecha 19 de noviembre de 2013, se emitió informe por parte de la intervención.

CUARTO.- Las distintas deudas tributarias, en virtud del artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, prescribe a los cuatro años, ya que la Administración no ha exigido el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas, que se relacionan a continuación:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

CONCEPTO	IMPORTE	ANEXO
Abastecimiento de Agua Potable 2.008. 1º Periodo	3.493,67 €	I
Abastecimiento de Agua Potable 2.008. 2º Periodo	2.257,22 €	II
Abastecimiento de Agua Potable 2.008. 3º Periodo	1.856,98 €	III
Abastecimiento de Agua Potable 2.008. 4º periodo	4.413,28 €	IV
IBI Urbana 2.008	25.719,83 €	V
IBI Rústica 2.008	663,51 €	VI
Impuesto Actividades Económicas 2.008	1.153,21 €	VII
Vados 2.008	638,40 €	VIII
Impuesto de Vehículos 2.008	24.843,88 €	IX
Basura 2.008	1.050,52 €	X
Consejería Presidencia. Diferencia Subvención funcionamiento Juzgado de Paz año 2.011	148,00 €	
Consejería Presidencia. Subvención funcionamiento Juzgado de Paz año 2.012. Ingresado por error DR-I (201200006186)	2.000,00 €	
Subvención Plaza Mercadillo	77.064,18 €	
Consejería de Bienestar Social. Subvención Equipamiento Red Alerta	3.400,00 €	
Consejería Agricultura. Subvención convenio 2004 Áreas Rurales	7.035,09 €	
Consejería Empleo, Industria. Subvención Auditoria Energética alumbrado público (Diferencia)	514,43 €	
CONCEPTO	IMPORTE	ANEXO
TOTAL	156.252,20 €	

QUINTO.- El plazo de prescripción comenzó a contarse, en virtud del artículo 67.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de pago en período voluntario.

SEXTO.- No se ha producido ninguna acción por parte del obligado tributario o por parte de la Administración para interrumpir el plazo de prescripción.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— Artículos 59 y 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Visto cuanto antecede, se considera que este expediente de prescripción ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, conforme al artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra **D. Marcos Antonio Casañas Barrera (Concejal del Grupo Municipal UF)**, quien señala que esto es una prescripción de la recaudación del año 2008, entendiendo que esto viene a razón del punto anterior y preguntando si es una labor que no se ha podido llevar a cabo y que por eso se le delega al Consorcio esta cobranza, sonándole a que es un *“me lavo las manos y que cobre ellos”*, preguntando si el Ayuntamiento, además de presencia y voz en el Consorcio, tiene voto.

El Sr. **Alcalde-Presidente** manifiesta se trata de prescribir los derechos del año 2008 y que, de los 8.000 Ayuntamientos que hay, ninguno cobra el 100 % de la recaudación, cobrándose paulatinamente y debiendo dar de baja estos recibos para que la contabilidad sea fiel reflejo de la realidad debido a que sino aparece como derecho reconocido el porcentaje que no se ha cobrado de agua, de IBI, de basura, etc...y que ha prescrito, puesto que así lo dicen los informes de fiscalización de la Audiencia de Canarias, debiendo la recaudación ser lo más justa posible para y que todos paguen, exigiendo la ley dar de baja las deudas prescritas debido a que no ha habido procedimiento administrativo que interrumpiera la prescripción, intentando cumplir, en todo momento, con la estabilidad presupuestaria que se exige ahora.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

D. Pedro Luís Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF) indica que más que estabilidad será inestabilidad, puesto que se indica que de 156.000 € del ejercicio 2008, el dictamen de la Comisión, punto cuatro, dice: *“Las distintas deudas tributarias, en virtud del artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, prescriben a los cuatro años, ya que la Administración no ha exigido el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas”* y en el punto seis dice: *“No se ha producido ninguna acción por parte del obligado tributario o por parte de la Administración para interrumpir el plazo de prescripción”*, esto es, que el Ayuntamiento no ha hecho nada para cobrar las deudas, no entendiendo, cómo ahora, se firma un Convenio para que la gente no siga pagando, siendo esto un engaño al ciudadano y no pudiendo hablar de equilibrio presupuestario y conllevando el tener esto en contabilidad a un superávit, siendo esto de juzgado, no habiéndose hecho nada y debiéndose decir al vecino que no pague debido a que a los cuatro años prescribe su deuda.

El **Sr. Alcalde-Presidente** llama al orden, por primera vez, al Sr. Casañas Padrón, manifestando que en el punto anterior el Sr. Casañas defiende una forma de proceder y en este punto otra, aclarando que se ha de proceder a prescribir y aclarando al Sr. Casañas Padrón que, a pesar de que habla de inestabilidad, el Sr. Interventor, en sus informes, dice que hay estabilidad presupuestaria.

El **Sr. Alcalde-Presidente** llama al orden, por segunda vez, al Sr. Casañas Padrón, manifestando que estos derechos se han de dar de baja, cosa que no era práctica habitual y que quedaba eternamente en la contabilidad del Ayuntamiento, pero que no puede aparecer, puesto que hay un parte en ejecutiva que no se cobra, teniendo, en estos momentos, otra forma de trabajar.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y Dña. Melissa Armas Pérez y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: tres votos, emitidos, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, D. Marcos Antonio Casañas Barrera y Dña. Ana María Martín Quintero.

- Abstenciones: dos votos, emitidos por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Zoraida Rodríguez Hernández, y como Concejales No Adscritos, D. Carlos Andrés Acosta González.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por seis votos a favor, tres votos en contra y dos abstenciones, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la anulación de los derechos prescritos por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitar el derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas, tal y como se relacionan:

CONCEPTO	IMPORTE	ANEXO
Abastecimiento de Agua Potable 2.008. 1º Periodo	3.493,67 €	I
Abastecimiento de Agua Potable 2.008. 2º Periodo	2.257,22 €	II
Abastecimiento de Agua Potable 2.008. 3º Periodo	1.856,98 €	III
Abastecimiento de Agua Potable 2.008. 4º periodo	4.413,28 €	IV
IBI Urbana 2.008	25.719,83 €	V
IBI Rústica 2.008	663,51 €	VI
Impuesto Actividades Económicas 2.008	1.153,21 €	VII
Vados 2.008	638,40 €	VIII
Impuesto de Vehículos 2.008	24.843,88 €	IX
Basura 2.008	1.050,52 €	X
Consejería Presidencia. Diferencia Subvención funcionamiento Juzgado de Paz año 2.011	148,00 €	
Consejería Presidencia. Subvención funcionamiento Juzgado de Paz año 2.012. Ingresado por error DR-I (201200006186)	2.000,00 €	
Subvención Plaza Mercadillo	77.064,18 €	
Consejería de Bienestar Social. Subvención Equipamiento Red Alerta	3.400,00 €	
Consejería Agricultura. Subvención convenio 2004 Áreas Rurales	7.035,09 €	
Consejería Empleo, Industria. Subvención Auditoria Energética alumbrado público (Diferencia)	514,43 €	
TOTAL	156.252,20 €	

SEGUNDO.- Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de los derechos prescritos, y rectificación del saldo.

TERCERO.- Notificar la declaración de la prescripción a los departamentos de Intervención, Tesorería y Recaudación a los efectos oportunos.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2014, DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON CARGO A NUEVOS INGRESOS Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda, de fecha 22 de enero de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 15 de enero de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto el Informe Propuesta de Secretaría, de fecha 15 de enero de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ante la existencia de gastos de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de nuevos ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente (Resolución del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro núm. 2244, de fecha 18 de diciembre de 2013) y quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que se acompaña en el expediente.

Visto que por Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2013, se acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones (BOP núm. 171 de fecha 30 de diciembre de 2013), y en el que se incluye el Anexo de Inversiones para el ejercicio 2014 en el que se refleja una inversión total de 101.500,00 euros y siendo necesario modificar el mismo debido a la conveniencia y oportunidad de acometer otras obras, además de las inicialmente contempladas.

SEGUNDO.- Vistos el informe de Secretaría de fecha 14 de enero de 2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 14 de enero de 2014.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Abierto el turno de intervenciones, **Dña. Zoraida Rodríguez Hernández (Portavoz del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP)** expone que con fecha 13 de noviembre de 2013 trajo a Pleno la aprobación inicial de los Presupuestos 2014 y se dijo por su parte que lo hacía precipitadamente porque no se tenía información suficiente de otras Administraciones y, a fecha de hoy, 29 de enero, cuando el Presupuesto no lleva ni un mes en ejecución, se somete a este Pleno la aprobación de dos expedientes de modificación de crédito a financiar con ingresos nuevos no previstos inicialmente, lo que viene a demostrar, una vez más, la improvisación y falta de planificación del Ayuntamiento al elaborar el Presupuesto de este Ayuntamiento.

Sigue indicando que se presenta un nuevo Anexo de Inversiones, preguntando si ya se ha liquidado el presupuesto del ejercicio 2013, no detallando las actuaciones a





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

acometer, por ejemplo, en "*Otras obras en Infraestructuras: 75.000 €*", y haciéndolo de forma general en los importes más considerables.

Continúa exponiendo que se financia este expediente con los nuevos ingresos derivados de la Resolución del Cabildo núm. 2244, de fecha 18 de diciembre de 2013, de liquidación definitiva de los recursos financieros derivados del BFC recaudados en el 2012, compensación a los Ayuntamientos de la Isla de El Hierro, por el que se le liquida a este Ayuntamiento 111.054 € pero señalando que se olvida de la Resolución de la Presidencia del Excmo. Cabildo núm. 2145/13, de fecha 5 de diciembre de 2013, de compensación de deudas al Ayuntamiento de La Frontera, por suministro de agua en alta, en el año 2012 desde el primer hasta el sexto bimestre de 2012 que asciende a 165.000 €, quedando claro que el Sr. Alcalde-Presidente no ha querido hacer frente con anterioridad a esta deuda y que, como consecuencia, este Ayuntamiento no va a recibir ni un solo céntimo de esta liquidación, financiando unas inversiones con un dinero que no va a recibir y sabiéndolo de sobra.

D. Pedro Luís Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF) indica a la Sra. Rodríguez Hernández que el Sr. Alcalde no ha dicho ni una cosa real en este Pleno.

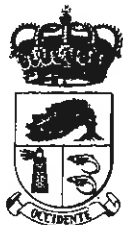
El **Sr. Alcalde-Presidente** le indica al Sr. Casañas Padrón que pida la palabra cuando vaya a intervenir.

El **Sr. Casañas Padrón** manifiesta que está de acuerdo con lo que ha expuesto la Sra. Concejala puesto que no va a cobrar ni un duro, no sabiendo si lo hace porque no lo sabe o para engañar y que, en la época en que estamos, debe crear puestos de trabajo, viendo que se rellenan las cantidades "*tirando dados*", contemplándose 75.000€ en infraestructuras, 55.000€ en polideportivo, que van a trasladar a la plaza Benito Padrón e indicando que le parece un poco sin sentido poner por poner cuando se sabe que se le adeudada al Cabildo por el agua.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que cree que se tiene una responsabilidad como Concejales que no es defender los intereses del Cabildo, planteándose el 26 de diciembre de 2013 por parte del Sr. Presidente del mismo un reparto con el que no estamos de acuerdo y solicitando una reunión porque entendemos que el reparto ha de ser de otra manera.

Continúa indicando, sobre el tema del agua, que la cantidad adeudada al Excmo. Cabildo Insular, es compensada con las entregas a cuenta que le corresponden mensualmente a este Ayuntamiento, tratando la propuesta de otra cosa diferente, y exponiendo que no entiende que se critique el hecho de aprobar el presupuesto anticipadamente, cuando con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2012 se dijo que se aprobaba muy tarde y ahora, en el del ejercicio 2013, se dice que se hace de manera muy anticipada.

Sigue aclarando que los once primeros párrafos de la propuesta ya fueron aprobados en el Pleno celebrado el 14 de noviembre y que ahora, de lo que se trata, no es de modificar nada sino de incorporar tres nuevos proyectos: el proyecto de la Plaza Benito Padrón, donde las últimas corporaciones han hecho diferentes inversiones acertadas y se van a seguir haciendo, los espacios públicos de las zonas de Tigaday, Sabinosa, etc., y mantenimiento y mejora, para las que estamos esperando una subvención de 30.000 euros de ahorro energético, no entendiendo que se pueda estar en desacuerdo en afrontar las modificaciones presupuestarias oportunas ante la llegada de dinero al Ayuntamiento.

La Sra. Rodríguez Hernández indica que el Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Ayuntamiento de La Frontera ha sido firmado por el actual Alcalde-Presidente y no ha sido rescindido, continuando, por tanto, en vigor, y señalándose en el mismo que con los recursos del REF será compensada la deuda del agua, habiéndose realizado por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro un asiento contable de cero ingresos al Ayuntamiento de La Frontera, y estando en contra de tantas mentiras porque no le va a entrar dinero al Ayuntamiento.

El Sr. Casañas Padrón expresa que el Convenio tiene su origen en el momento en que ostentaba la Alcaldía D. Francisco Acosta, recordando que todas las deudas derivadas del agua se compensan por parte del Cabildo con los recursos del REF e indicando que, en su día, se utilizó por parte de este Ayuntamiento dinero propio para asfaltar la rambla cuando es el Cabildo quien debería de haberlo hecho.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que con los informes que tenemos es probable que se recurra el reparto de los recursos del REF, no comprendido que por parte de la Sra. Rodríguez Hernández se quiera defender al Cabildo.

Dña. Regina García Casañas (Concejal del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP) expone que, una vez más, está sorprendida, manifestando no saber si estos son Plenos del Ayuntamiento o del Cabildo o si son Concejales del Ayuntamiento de La Frontera o personal del Cabildo; ¿estamos defendiendo al Cabildo?; a continuación aclara que con esta modificación presupuestaria no se detalla ni se especifica debido a que estamos pendientes de una subvención del Gobierno de Canarias, en materia de ahorro energético, cuya orden y bases ya han sido aprobadas pero que está a falta de que salga la convocatoria, siendo ésta la razón de que la obra se denomine, en sentido amplio, *"mejora y dotaciones de espacios públicos"*.

La Sra. Rodríguez Hernández pregunta a la Sra. García Casañas si conoce el Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

materia del agua, o es necesario que le facilite una copia, a lo que la **Sra. García Casañas** manifiesta que sí lo conoce.

A continuación interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** para recordar que él es el que dirige el desarrollo del Pleno, solicitándose por la **Sra. Rodríguez Hernández** que le deje terminar porque está preguntando y aclarando que es personal del Cabildo pero que es Concejala del Ayuntamiento de La Frontera, cuestiones que son compatibles y aclarando que defiende los intereses de los vecinos de La Frontera, pero que no puede defenderlo con mentiras, indicando a la Sra. García Casañas que considera que, como miembro del Equipo de Gobierno, también miente.

El **Sr. Casañas Padrón** manifiesta estar de acuerdo con que venga dinero al Ayuntamiento pero que es necesario que le aclare que no va a cobrar este dinero.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y Dña. Melissa Armas Pérez y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: dos votos, emitidos, por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y como Concejales No Adscritos, D. Carlos Andrés Acosta González.

- Abstenciones: tres votos, emitidos, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, D. Marcos Antonio Casañas Barrera y Dña. Ana María Martín Quintero.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por seis votos a favor, dos votos en contra y tres abstenciones, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2014, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, (Resolución del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro núm. 2244, de fecha 18 de diciembre de 2013) de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos





**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI	INVERSIONES REALES	101.500,00	208.772,80

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.151.018,78	1.258.291,58

SEGUNDO.- Modificar el Anexo de Inversiones para el ejercicio 2014, quedando como sigue:

ANEXO DE INVERSIONES – PRESUPUESTO 2014

INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL

DENOMINACIÓN	CODIGO	IMPORTE
OTRAS INFRAESTRUCTURAS	459.622.00	75.000,00
AMPLIACION REDES ABASTEC. AGUA Y ACOMETIDAS	161.623.00	8.000,00
EQUIPOS POLICIA LOCAL	132.623.01	3.500,00
MATERIAL DEPORTIVO	342.623.06	2.000,00
MOBILIARIO Y ENSERES (EDUCACION)	321.625.00	2.000,00
MOBILIARIO Y ENSERES	920.625.03	1.000,00
EQUIPOS PROCESO DE LA INFORMACION	920.626.00	3.000,00
EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES (CENTROS EDUCATIVOS)	321.632.00	2.000,00
INSTALACIONES TECNICAS	920.639.02	1.000,00
DINAMIZACION COMERCIAL MUNICIPIO	432.640.00	3.000,00
INVERSIONES EN CEMENTERIOS Y	164.682.00	1.000,00





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

TANATORIOS			
DOTACIÓN DEPORTIVA PLAZA BENITO PADRÓN		342.609.03	52.111,95
DOTACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS		459.609.04	25.072,57
MANT. MEJORAS Y DOTACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS		459.619.00	30.088,28

INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS

DENOMINACIÓN	CODIGO	IMPORTE
TOTAL INVERSIONES		208.772,80

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8.- PROPUESTA DE ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, RELATIVO A: MOCIÓN AHI/CC.- MANTENIMIENTO OFICINA BANKIA EN EL HIERRO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda, de fecha 22 de enero de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 19 de noviembre de 2013, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de noviembre de 2013, que dice como sigue:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

“08.- MOCIÓN AHÍ/CC: MANTENIMIENTO OFICINA BANKIA EN EL HIERRO.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de octubre de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la moción presentada por los Consejeros de la Agrupación Herreña Independiente del Cabildo Insular de El Hierro, con fecha 20 de septiembre de 2013 (R.E. núm. 13990), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Bankia es la entidad en la que se integró La Caja de Canarias. Dentro del plan de reestructuración iniciado por Bankia sobre sus oficinas en Canarias, la entidad podría cerrar la única oficina que tiene en la Isla de El Hierro y que se ubica en Valverde, la capital de la Isla.

Esta oficina ofrece sus servicios a los vecinos del Municipio y también a las personas que viven en el resto de la Isla. Así mismo, ofrece sus servicios a las personas que visitan nuestra Isla y que tienen sus fondos depositados en esa entidad. Tenemos que recordar los grandes vínculos de los ciudadanos de esta isla con la de Gran Canaria.

Teniendo en cuenta que estamos ante una entidad bancaria que está sustentada con dinero público, no parece comprensible que cierre la única oficina que da servicio a la Isla del El Hierro, dejando de atender a la población de la isla a los visitantes que sean clientes de esa entidad.

Si se hace necesario realizar gestiones con la entidad bancaria ¿deberán desplazarse a la isla de Tenerife o Gran Canaria?

La AHÍ consideramos que, permitir que se materialice el cierre de la oficina Bankia en El Hierro sería remontarnos a veinte años atrás, en cuanto a servicio a los clientes de la entidad bancaria, en cuanto a servicio a nuestros visitantes y en cuanto a los negocios de la Isla.

En toda Canarias se están adoptando acuerdos para evitar el cierre y la consiguiente pérdida de servicios a los vecinos de los municipios afectados. Se han adoptado acuerdos, en ayuntamientos como el de Arucas o la mancomunidad de municipios del Norte de Gran Canaria de retirar de la entidad los fondos públicos que los Ayuntamientos tienen depositados en la misma y sugieren a los vecinos que hagan lo propio, si la entidad bancaria no renuncia al cierre de las oficinas.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Teniendo en cuenta que estamos ante una vuelta al pasado en cuanto a servicios a la ciudadanía, a nuestros visitantes y a los comercios de la isla, ante el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, presentamos la siguiente Moción:

- Que se realicen las gestiones con Bankia, para que no cierren la única oficina de la Isla.
- Que de no haber un pronunciamiento de Bankia, renunciando al cierre de la única oficina de esa entidad en la Isla de El Hierro, se retiren los fondos públicos que pudieran estar depositados en la misma.
- Que se traslade el presente acuerdo a los Ayuntamientos de la isla, invitándoles a adherirse al mismo y que retiren de la entidad los fondos públicos que puedan tener depositados en la misma, si la entidad bancaria Bankia no se pronuncia renunciando al cierre de la única oficina de esta entidad en la Isla de El Hierro”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior Moción”.

(...)

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la Moción presentada por la AHÍ/CC, en el siguiente sentido:

- Que se realicen las gestiones con Bankia, para que no cierren la única oficina de la Isla.
- Que de no haber un pronunciamiento de Bankia, renunciando al cierre de la única oficina de esa entidad en la isla de El Hierro, se retiren los fondos públicos que pudieran estar depositados en la misma.
- Que se traslade el presente acuerdo a los Ayuntamientos de la Isla, invitándoles a adherirse al mismo y a que retiren de la entidad los fondos públicos que puedan tener depositados en la misma, si la entidad bancaria Bankia no se pronuncia renunciando al cierre de la única oficina de esta entidad en la Isla de El Hierro.”

Abierto el turno de intervenciones **D. Pedro Luís Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF)** expone que cómo van a estar de acuerdo con esta propuesta presentada el día 20 de septiembre de 2013 y que se trae hoy a pleno, cuatro meses después, no teniendo sentido, pues ahora podría abrir la oficina de nuevo, indicando que considera que este tipo de moción es para engañar a la gente pues todos sabemos lo que





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

ha pasado con este banco, que le ha costado 30.000 millones del Estado a los españoles, banco que viene gestionado por políticos, aunque considerando que a nadie le gusta que le cierren sus oficinas, deseando saber qué diría Bankia de esta propuesta, pues entiende que se van a reír con la amenaza de quitar de allí los fondos, y que lo que se debería de preocupar es porque Bankia pague a los ciudadanos lo que les debe, en el tema de las preferentes, considerando que esta propuesta no se trae a tiempo, deseando saber la respuesta de Bankia.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que esta moción no se propone por parte del Ayuntamiento, sino que se trata de una moción remitida por parte del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro a los tres Ayuntamientos para que la apoyemos y nos adhiramos a ella, considerando que es una entidad que está implantada en la Isla y en la que trabajan herreños y herreñas, considerando que apoyarían cualquier moción que en este sentido se planteara referente a cualquier entidad bancaria y aclarando que se trata de una moción aprobada por unanimidad por el Cabildo Insular y que se trae al Pleno de esta Institución en cuanto llega a este Ayuntamiento la propuesta de adhesión.

El **Sr. Casañas Padrón** recuerda que es una moción de la Agrupación Herreña Independiente (AHÍ) del día 20 de septiembre y que cree que el Sr. Alcalde es de AHÍ.

Dña. Ana María Martín Quintero (Concejal del Grupo Municipal UF) expone que esto da vergüenza, que es lamentable esto porque hay mucha gente pasando hambre, cerrando negocios, y que con la poca credibilidad que tenemos ahora los políticos, a nivel insular o nacional, le parece vergonzoso traer esta moción para apoyar a Bankia, moción que sería seria si se le dijese a este banco que ayuden a los ciudadanos y siendo vergonzoso que nos preocupemos en un Pleno en apoyar una entidad bancaria.

Dña. Regina García Casañas (Concejal del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP) manifiesta que con esta moción no apoyamos a la entidad sino a los trabajadores y vecinos que tienen cuenta en Bankia y que aún hoy quieren seguir trabajando con esta Entidad.

La **Sra. Martín Quintero** indica que da por hecho que los vecinos elevan este escrito y que esta Corporación propone apoyar a los vecinos que lo pidieron.

El **Sr. Alcalde-Presidente** reitera que esto ha llegado del Excmo. Cabildo y nos piden apoyo y adhesión al acuerdo tomado por el mismo.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación se produce el siguiente resultado:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Votos a favor: siete votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darías, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y Dña. Melissa Armas Pérez, por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas y como Concejales No Adscritos, D. Carlos Andrés Acosta González.

- Votos en contra: tres votos, emitidos, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, D. Marcos Antonio Casañas Barrera y Dña. Ana María Martín Quintero.

- Abstenciones: un voto, emitido por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por siete votos a favor, tres votos en contra y una abstención, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adherirnos al acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y, en consecuencia, aprobarla en sus propios términos.

9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda, de fecha 22 de enero de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 21 de enero de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por la presentación de facturas en el departamento de Intervención en el presente ejercicio, correspondientes a ejercicios anteriores y que no han sido reconocidas y abonadas durante dichos periodos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de enero de 2014 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de enero de 2014 en el que se indica que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.”

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. Mª Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y Dña. Melissa Armas Pérez, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, D. Marcos Antonio Casañas Barrera y Dña. Ana María Martín Quintero y por el Grupo Mixto PSOE-PP, las Sras. Concejales Dña. Regina García Casañas y Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y como Concejales No Adscritos, D. Carlos Andrés Acosta González.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en los Anexos adjuntos al expediente.

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Nombre	Texto Explicativo	Funcional	Económica	Importe Total
F/2013/613	1219	19/12/2012	SONIDO E ILUMINACION,S.L.	DINAMIZACION COMERCIAL			267,50
F/2013/614	1220	19/12/2012	SONIDO E ILUMINACION,S.L.	ruta de las tapas			240,75
F/2013/783	20/99260	19/11/2013	VIAJES INSULAR,S.A.	TRASLADO A TENERIFE Dª MARIA CARMEN VALLE ""JORNADAS POLITICA DE JUVENTUD""	912	23000	82,27
F/2013/784	20/99293	21/11/2013	VIAJES INSULAR,S.A.	TRASLADO A TENERIFE TRABAJADOR SOCIAL	150	16202	82,27
F/2013/909	1392	27/12/2013	SONIDO E ILUMINACION,S.L.	ANIMACION MUSICAL 31-12-2013			160,50
F/2013/910	01/3-01876	30/12/2013	JUAN MORALES	MATERIALES MEJORAS			292,57



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.E.: P-3801300-1 C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063

			AMARO	MUNICIPALES			
F/2013/911	01/3-01870	30/12/2013	JUAN MORALES AMARO	MATERIALES MEJORAS MUNICIPALES			53,18
F/2013/912	01/3-01872	30/12/2013	JUAN MORALES AMARO	MATERIALES COLEGIO			63,82
F/2013/913	01/3-01877	30/12/2013	JUAN MORALES AMARO	MATERIALES COLEGIO			2.602,93
F/2014/1	mar-13	23/12/2013	ELSA FEBLES MORALES	ARRENDAMIENTO LOCAL GIMNASIO DICIEMBRE 2013	342	20203	511,71
F/2014/2	58	27/12/2013	ALFREDO FRANCISCO FEBLES REBOSO	PUBLICIDAD DICIEMBRE 2013	920	22615	192,60
F/2014/5	24/13	31/12/2013	JUAN PADRON NEGRIN	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO DICIEMBRE 2013	165	21000	1.301,71
F/2014/6	907	19/11/2013	ALEJANDRO FRUTOS OBON RODRIGUEZ	GASTOS DEVENGADOS POR PROCURADOR P.A. 370/2012.- JUZGADO CONTENCIOSO Nº 2	920	22604	296,74
F/2014/7	637	20/09/2013	ALEJANDRO FRUTOS OBON RODRIGUEZ	HONORARIOS PROCURADOR P.A. 298/2012.- JUZGADO CONTENCIOS Nº 1	920	22604	448,22
F/2014/8	CIC301N0007595	05/12/2013	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUM. ENERGIA ELECTRICA COLEGIO 04-10-2013 AL 04-12-2013	321	22126	958,47
F/2014/9	CEB301N0031285	11/12/2013	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUM. ENERGIA ELECTRICA C. LOS VERODES 07-11-2013 AL 09-12-2013	165	22122	173,42
F/2014/10	CDB301N0024832	11/12/2013	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUM. ENERGIA ELECTRICA CAMINO NUEVO 07-11-2013 AL 09-12-2013	165	22122	423,67
F/2014/11	CIC301N0007733	11/12/2013	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUM. ENERGIA ELECTRICA MERESE 07-11-2013 AL 09-12-2013	165	22122	253,07
F/2014/12	CIC301N0007871	13/12/2013	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUM. ENERGIA ELECTRICA POZO LA SALUD 07-11-2013 AL 09-12-2013	165	22122	191,86
F/2014/13	CIC301N0007599	05/12/2013	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUM. ENERGIA ELECTRICA DEP. POLICIA 04-10-2013 AL 04-12-2013	132	22100	97,64
F/2014/14	CIC301N0007637	09/12/2013	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUM. ENERGIA ELECTRICA CASA EL HOYO 04-10-2013 AL 05-12-2013	334	22127	74,41
F/2014/15	CIC301N0007602	05/12/2013	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUM. ENERGIA ELECTRICA CAMPO DE LUCHA 04-10-2013 AL 04-12-2013	342	22128	133,08
F/2014/16	CIC301N0007587	05/12/2013	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUM. ENERGIA ELECTRICA CEMENTERIO	164	22121	15,23



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

N.I.F.: P-3801300-1 C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO T.FNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063

				04-10-2013 AL 04-12-2013			
F/2014/17	CIC301N0007600	05/12/2013	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUM. ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS AYTO. 04-10-2013 AL 04-12-2013	920	22129	916,94
F/2014/18	CIC301N0007594	05/12/2013	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUM. ENERGIA ELECTRICA SERV. SOCIALES 04-10-2013 AL 04-12-2013	230	22123	128,36
F/2014/19	CIC301N0007596	05/12/2013	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUM. ENERGIA ELECTRICA DEP. POLICIA 04-10-2013 AL 04-12-2013	132	22100	32,62
F/2014/20	CIC301N0007601	05/12/2013	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUM. ENERGIA ELECTRICA DEP. POLICIA 04-10-2013 AL 04-12-2013	132	22100	184,38
F/2014/21	CIC301N0007598	05/12/2013	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUM. ENERGIA ELECTRICA C. NTRA. SRA. LOS REYES 05-10-2013 AL 04-12-2013	165	22122	29,53
F/2014/22	abr-13	31/12/2013	ASOCIACION UNIDOS POR LA MUSICA	EVENTO FIN DE AÑO 2013-2014 PROYECTO JOVEN	338	22609	2.800,00
F/2014/33	20/99660	16/12/2013	VIAJES INSULAR,S.A.	TRASLADO SR. ALCALDE REUNION DIR. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS EL 18-12-2013	912	23100	82,27
F/2014/34	20/99880	27/12/2013	VIAJES INSULAR,S.A.	TRASLADO SR. ALCALDE A TENERIFE REUNION CONSORCIO DE TRIBUTOS EL 27-12-2013	912	23100	44,58
Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Nombre	Texto Explicativo	Funcional	Económica	Importe Total
F/2014/35	20/99490	03/12/2013	VIAJES INSULAR,S.A.	TRASLADO SR. ALCALDE A TENERIFE, REUNION DIR. GRAL. DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EL 04-12-2013	912	23100	82,27
F/2014/36	805189512	31/12/2013	INDUSTRIAS LACTEAS DE CANARIAS, S.A.	ALIMENTOS ESCUELA INFANTIL	321	22105	44,23
F/2014/39	P911300000447A	31/12/2013	PRODALCA ESPAÑA, S.A.U.	COMBUSTIBLE VEHICULOS POLICIA DICIEMBRE	132	22103	480,37
F/2014/40	P911300000447B	31/12/2013	PRODALCA ESPAÑA, S.A.U.	COMBUSTIBLE VEHICULO ABASTECIMIENTO DE AGUA DICIEMBRE	161	22140	245,60
F/2014/41	P911300000447C	31/12/2013	PRODALCA ESPAÑA, S.A.U.	COMBUSTIBLE VEHICULOS SERVICIOS DICIEMBRE	459	22141	300,16
F/2014/43	V0307N00000134	30/12/2013	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUM. ENERGIA ELECTRICA EVENTO FIN DE AÑO PLAZA BENITO PADRON	338	22609	97,32
F/2014/45	9263	30/12/2013	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	920	22162	502,94



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

			ROQUE,S.L.				
F/2014/46	10937	30/04/2013	CANARITRANS COURIER S.L. (MRW)	SERVICIOS POSTALES	920	22201	37,71
F/2014/47	A00004434	31/12/2013	CANARITRANS COURIER S.L. (MRW)	SERVICIOS POSTALES	920	22201	11,02
F/2014/52	4001248956	31/12/2013	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	SERVICIOS POSTALES AL 31-12-2013	920	22201	519,32
F/2014/55	1394	27/12/2013	SONIDO E ILUMINACION,S.L.	LUZ Y SONIDO PARA BAILE	338	22609	1.605,00
			TOTALES				17.062,24

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos, y con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2014, DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON CARGO A NUEVOS INGRESOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda, de fecha 22 de enero de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

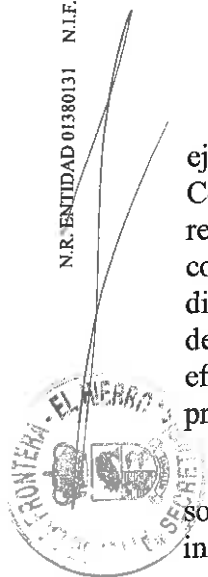
“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 20 de enero de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto el Informe Propuesta de Secretaría, de fecha 21 de enero de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de previsiones de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente(Acuerdo del Gobierno de Canarias de 05 de diciembre de 2013, que aprueba la distribución de actualización definitiva del Fondo Canario de Financiación Municipal del año 2008), quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

SEGUNDO.- Vistos el informe de Secretaría de fecha 21 de enero de 2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 21 de enero de 2014.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Abierto el turno de intervenciones el Sr. **Alcalde-Presidente** manifiesta que el reparto de la liquidación definitiva del Fondo Canario de Financiación del año 2008 se acomete seis años después, liquidación que se ha de incorporar al Presupuesto porque no se había contemplado como derecho en contabilidad.

Dña. Zoraida Rodríguez Hernández (Portavoz del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP) indica que la propuesta no desglosa ni especifican a qué partidas se aplica, sugiriendo que la modificación propuesta pudiera adolecer de alguna ilegalidad.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El **Sr. Alcalde-Presidente** pide a la Sra. Rodríguez Hernández que aclare si plantea que el expediente adolece de alguna ilegalidad, indicando que el expediente contiene todos los informes preceptivos y que ha estado a disposición de todos los Concejales desde el mismo momento de la convocatoria de la preceptiva Comisión Informativa y que esos datos por los que pregunta están detallados en el expediente, habiendo estado el expediente a disposición de los Concejales desde hace aproximadamente diez días, consulta que han realizado los Concejales que se han pasado para examinarlo, enumerándose gastos como 5.000 € en subvención para el deporte, 1.000 € para AEA o 53.000 € para amortización de deuda en las entidades bancarias.

La **Sra. Rodríguez Hernández** contesta que no todos somos tan listos para saber esto y que tiene derecho a que se lo explique, aclarando que se ha de tener en cuenta que hay ingresos que no se van a hacer efectivos, a lo que el **Sr. Alcalde-Presidente** replica que todos somos iguales.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: diez votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y Dña. Melissa Armas Pérez, por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, D. Marcos Antonio Casañas Barrera y Dña. Ana María Martín Quintero y como Concejales No Adscritos, D. Carlos Andrés Acosta González.

- Votos en contra: un voto, emitido, por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por diez votos a favor y un voto en contra, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2014, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a previsiones de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 05 de diciembre de 2013, que aprueba la distribución de actualización definitiva del Fondo Canario de Financiación Municipal del año 2008), de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.058.527,55	1.093.012,06
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.382,50	79.382,50
IX	PASIVOS FINANCIEROS	360.755,22	414.267,75

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.151.018,78	1.260.614,81
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.752.533,69	1.854.207,50

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

10.-MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

B/ PARTE DE CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CON REPAROS DE INTERVENCIÓN Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS.

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 23 de enero de 2014 sobre las Resoluciones de la Alcaldía con reparos de Intervención y principales anomalías en materia de ingresos, que dice como sigue:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

“El presente informe se emite, de conformidad con el artículo 218 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del siguiente tenor:

PRIMERO.- Objeto

El citado artículo 218, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE núm.312, de 30 de diciembre de 2013) establece que:

“El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”

SEGUNDO.- Relación de Resoluciones con Reparos de Intervención.

En exigencia de tal disposición, esta Intervención se dirige al Pleno dando cuenta de que los reparos formulados desde el día 01 de enero de 2013 hasta el día 23 de enero de 2014 que han dado lugar a Resolución adoptada por la Presidencia, contrarios a los mismos son las siguientes.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

FECHA INFORME		Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
18/01/2013	Factura de D. Arcadio García Quintero Fiesta San Simón 2012	18	18/01/2013
24/01/2013	Informe nómina de funcionarios mes de enero 2013	46	28/01/2013
24/01/2013	Informe nómina de laborales y altos cargos mes de enero 2013	45	28/01/2013
29/01/2013	Subvención asociación folklorica Sabinosa	68	01/02/2013
29/01/2013	Subvención Asociación Folklorica musical La Frontera	71	01/02/2013
29/01/2013	Subvención Asociación Folklorica Tejeguata	66	01/02/2013
29/01/2013	Subvención Asociación Folklorica Joapira	67	01/02/2013
29/01/2013	Subvención Asociación de Amas de Casa La Girdana	70	01/02/2013
29/01/2013	Subvención Asociación de Mayores Lagartos de Salmor	69	01/02/2013
29/01/2013	Subvención Asociación Juvenil San Simón de Sabinosa	72	01/02/2013
01/02/2013	Factura de 1/2013 D. Ignacio S. Armas Quintero, alquiler almacén	77	01/02/2013
01/02/2013	Factura 7147 de Servicios y Mantenimiento Roque SL	76	01/02/2013
14/02/2013	Factura Sociedad Cooperativa del Campo de Frontera 03/2-20688 Compra Tafeña	125	14/02/2013
25/02/2013	Informe nómina de personal laboral y altos cargos del mes de febrero 2013	159	27/02/2013
25/03/2013	Ayuda de Emergencia Social a Dña. Agustina Morro Sánchez	249	26/03/2013
26/03/2013	Ayuda de emergencia Social a D. George Marin	250	26/03/2013
27/03/2013	Facturas 3/2013 y 4/2013 de D. Ignacio S Armas Quintero	255	27/03/2013
15/04/2013	Factura nº 475/2013 de Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros	299	17/04/2013
31/05/2013	Factura nº 6/2013 de D. Ignacio S. Armas Quintero, alquiler de almacén	413	03/06/2013
26/07/2013	Plus de localización de encargado a D. Norberto Barbuzano y D. Jose Roberto Padrón	590	29/07/2013
30/10/2013	Factura de Endesa Energía XXI, S.L.U. nº CBC301N0036515	835	30/10/2013
18/11/2013	Factura 1219 y 1220/2012 de Sonart Sonido e Iluminación, S.L.	978	20/12/2013
25/11/2013	Factura nº 2013/001110 de Rotulos Meridiano, S.L.U.	920	28/11/2013
25/11/2013	Factura nº 2013/000867 de Rótulos Meridiano, S.L.U.	919	28/11/2013

TERCERO.- Principales anomalías en materia de Ingresos

- Falta de liquidación a efectos del Impuesto sobre Construcciones, por la Oficina Técnica Municipal, de las obras ejecutadas sin licencia.
- Falta de liquidaciones definitivas, por parte de la Oficina Técnica Municipal, del Impuesto sobre Construcciones.
- No se está aplicando la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización del Gimnasio Municipal.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- No se aplicó en el año 2013 la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por el acogimiento matinal (publicada su derogación definitiva en el B.O.P. núm. 46, de 03 de abril de 2013).

- No se ha cumplido la obligación por parte de Recaudación y Tesorería de depurar las deudas pendientes de cobro.

- No se ha procedido a incoar expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales para adecuarlas a los costes efectivos de los servicios.

- Se modificó la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Escuela Infantil, disminuyendo su cuota, con claro aumento de los costes del servicio.

- No se están depurando por parte de Recaudación y Tesorería los Padrones Fiscales.

- No se cumple debidamente la obligación de tramitar los procedimientos de apremio a la Recaudación Ejecutiva hasta llegar al embargo de bienes.”

La Corporación queda enterada.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL NÚM. 821 A LA 1005, EMITIDAS DESDE EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, RESPECTIVAMENTE Y DEL NÚM. 1 AL 47, EMITIDAS DESDE EL 2 DE ENERO DE 2014 AL 20 DE ENERO DE 2014.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia que van desde la nº 821 a la nº 1005, desde las fechas 25.10.2013 a 30.12.2013 y del nº 1 a la nº 47, desde las fechas 02.01.2014 a 20.01.2014.

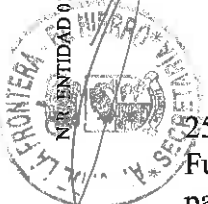
La Corporación queda enterada.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas en el presente Pleno:

2.1.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACION ORAL

El Sr. **Interventor Accidental**, en virtud del artículo 94.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicita al Presidente la palabra para aclarar, en cuanto a lo manifestado por la Sra. Rodríguez Hernández de que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro ha contabilizado 0€ en los ingresos derivados del REF que debe efectuar a este Municipio, que es verdad que no se produce un ingreso físico como consecuencia de la aplicación del Convenio entre este Ayuntamiento y el Excmo. Cabildo Insular en materia del suministro de agua en alta, pero que sí se produce un ingreso contable que ha de tener su reflejo en la Contabilidad Municipal, a lo que añade la Sra. **García Casañas** que sí hay crédito.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2.1.1.- Dña. Ana María Martín Quintero, Concejal del Grupo UF, formula las siguientes PREGUNTAS:

2.1.1.1.- En el último pleno celebrado el pasado día 30 de octubre de 2013, el Grupo Unión Frontera trajo una moción en apoyo a las víctimas al terrorismo y me gustaría saber si se ha hecho llegar a la Asociación.

2.1.1.2.- En cuanto a la obra del Colegio me han llegado quejas de los padres y de los maestros preguntándome por qué no se aprovechó la época de vacaciones para evitar las molestias, tanto de ruido como de peligro, que está ocasionando la obra.

2.1.2.- Dña. Ana María Martín Quintero, Concejal del Grupo UF, formula los siguientes RUEGOS:

2.1.2.1.- Con los últimos temblores ocurridos, si el colegio sufrió daños ¿se han valorado por parte de los técnicos? Ruego que si no se han valorado que se haga.

2.1.2.2.- Que se arregle un par de calles del Municipio cuya solicitud le han hecho llegar los vecinos como la calle Tejecute y que si se constata que no son municipales que se eleve la propuesta al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

2.1.2.3.- Que se arreglen los arceles.

2.1.2.4.- Que se arregle las barandas de Punta Grande pues desde que fue el temporal están caídas.

2.1.3.- Dña. Ana María Martín Quintero, Concejal del Grupo UF, formula las siguientes PREGUNTAS:

2.1.3.1.- Esta Corporación, como custodios del patrimonio histórico, debe velar por el Drago que arrancó el viento, entre la gasolinera y Morales, ¿por qué no se transplantó? ¿Cuándo se va a trasplantar el drago de Tejecute?

2.1.3.2.- Hay una tubería rota entre la calle Amador y Belgara Alta, lo que conlleva gasto para el Ayuntamiento y mosquitos para la zona, ¿cuándo se va a arreglar?

2.1.3.3.- Cuando se adjudican las obras, la limpieza del colegio, siempre se realiza por adjudicación cerrada, ¿podría la próxima adjudicación ser abierta para que todos puedan comer, avisando a todas las pequeñas empresas?





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2.1.4.- Dña. Ana María Martín Quintero, Concejal del Grupo UF, formula los siguientes RUEGOS:

2.1.4.1.- Viendo las Resoluciones de facturas se constata que hay determinados comercios a los que se les compra todo el material y a otros nada. Ruego que se reparta para todos.

2.1.4.2- Ruego que compruebe "*in situ*" el salidero de la plaza Tigaday pues, en su momento, se le dijo que buscara una solución.

2.1.5.- Dña. Ana María Martín Quintero, Concejal del Grupo UF, formula la siguiente PREGUNTA:

2.1.5.1.- A la Sra. García Casañas, le indica, en cuanto a las piscinas Cascadas del Mar, que ante la llegada de Semana Santa, verano ¿qué se ha avanzado?, ¿se van a abrir en verano?.

2.1.6.- Dña. Ana María Martín Quintero, Concejal del Grupo UF, formula el siguiente RUEGO:

2.1.6.1.- Ruego que se arregle y acondicione el paseo de La Maceta y todo el Municipio con vistas a la llegada del verano para que el Municipio sea buena imagen.

2.1.7.- Dña. Ana María Martín Quintero, Concejal del Grupo UF, formula la siguiente PREGUNTA:

2.1.7.1.- ¿Qué se ha hecho para ayudar a la pequeña empresa para que haya inversión?

2.1.8.- D. Pedro Luís Casañas Padrón, Portavoz del Grupo UF, formula las siguientes PREGUNTAS:

2.1.8.1.- Referente a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 955 sobre la denegación de una antena a la empresa Vodafone, me extraña que se le deniegue cuando se está permitiendo que otra se instale en Tigaday.

2.1.8.2.- Referente a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 832 parece que Ud. está imputado pero no se especifica en qué causa o por qué es, ¿en qué está implicado? En esta Resolución se está aprobando lo que cuesta el abogado en calidad de imputado en el año 2013(Procedimiento 104/2013) y Ud. mismo firma la Resolución y con informe favorable de la Sra. Secretaria, ¿a qué se refiere esta imputación? ¿No tendríamos todos el mismo derecho? ¿aprueba que se le pague y le cobra al Ayuntamiento los gastos?





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2.1.9.- D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Concejal del Grupo UF, formula la siguiente **PREGUNTA:**

2.1.9.1.- ¿Qué labor ha hecho la Oficina de Desarrollo Local y cuáles han sido sus logros en este último año?

2.1.10.- D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Concejal del Grupo UF, formula el siguiente **RUEGO:**

2.1.10.1.- En zona de La Puntas hay un problema con las farolas que no encienden, y lleva tiempo así. Ruego que se revisen.

El Sr. **Alcalde-Presidente** indica que en el día de ayer hubo un problema eléctrico en Las Puntas.

2.1.11.- D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Concejal del Grupo UF, formula la siguiente **PREGUNTA:**

2.1.11.1.- Cuando se devolvieron las piscinas Cascadas del Mar al Excmo. Cabildo Insular ¿se estaba velando por los intereses del Ayuntamiento?

2.1.12.- Dña. Zoraida Rodríguez Hernández, Concejal del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP, formula las siguientes **PREGUNTAS:**

2.1.12.1.- ¿Por qué se reparan las nóminas de enero y febrero de 2013?

2.1.12.2.- ¿Se ha liquidado el presupuesto del 2013?

2.1.12.3.- ¿Se puede modificar el presupuesto del 2014 sin haber liquidado el del 2013?

2.1.12.4.- ¿No se debiera de consignar la deuda que Ayuntamiento tiene pendiente de abonar al Excmo. Cabildo Insular, de suministro de agua en alta y no utilizar el dinero para inversiones?

2.1.13.- D. Carlos Andrés Acosta González, Concejal no adscrito, formula la siguiente **PREGUNTA:**

2.1.13.1.- ¿Cuál es el estado actual del equipo de lucha del Municipio? No se ha iniciado aún la liga y se ha bloqueado la subvención prevista para este equipo debido a que tiene un apercibimiento por la Federación Canaria. ¿cuál es su situación?





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2.1.14.- D. Carlos Andrés Acosta González, Concejal no adscrito, formula los siguientes RUEGOS:

2.1.14.1.- La calle Tejeguate necesita mejorarla. Ruego se mejore.

2.1.14.2.- La Calle comprendida entre Las Lapas y El Lunchón está falta de pavimentarla. Ruego se pavimente.

2.1.14.3.- Del tramo comprendido entre la Plaza Candelaria hasta Los Corchos, Jinama, se ha desprendido la pared. Ruego que se estudie y se acometa la reparación.

2.1.15.- Dña. Ana María Martín Quintero, Concejal del Grupo UF, formula el siguiente RUEGO:

2.1.15.1.- Todos los días subo y bajo a Valverde y me encuentro turistas caminando en el túnel. Ruego elevar propuesta al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para que pongan una señal en la parte de arriba de la rotonda indicando que hay un túnel y que por ahí no pueden pasar ni peatones ni ciclistas.

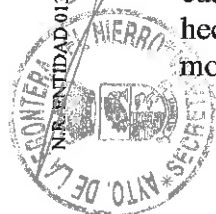
A las preguntas de **Dña. Ana María Martín Quintero, Concejal del Grupo UF:**

Dña. Regina García Casañas (Concejal del Grupo Mixto PSOE-PP) agradece las aportaciones hechas por parte de los Concejales, indicando que no tienen que esperar tres meses, que es cuando se celebran los Plenos ordinarios, para sugerir estas cuestiones, puesto que por escrito o por teléfono, que está a la disponibilidad de todos los concejales y vecinos se le pueden plantear.

2.1.1.2.- La Sra. García Casañas manifiesta que las obras del colegio son del Gobierno de Canarias y que son ellos los que deciden la empresa que las acomete y que, cuando comienzan puede constatar que, como miembro del Consejo Escolar, no se ha hecho llegar ninguna queja al respecto por parte de los padres, aunque es cierto la molestias e incomodidad que esto supone.

A los ruegos de **Dña. Ana María Martín Quintero, Concejal del Grupo UF:**

2.1.2.1 y 2.1.2.3.- La Sra. García Casañas indica, referente a la calle Tejeguate, la del Lunchón y los arceles que se está haciendo un esfuerzo por parte del Ayuntamiento para todos estos arreglos pero que estamos empezando a priorizar y que no hemos parado debido al mal tiempo, a los temporales...acometiéndose en función de la importancia y de los medios económicos de que se disponga.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2.1.2.4.- La Sra. **García Casañas** señala que el arreglo en Punta Grande está casi terminado y que hace ocho meses que se invirtió en medidas de seguridad pero que el temporal arrasó con todo y que el material se tuvo que pedir porque no había en la Isla.

A las preguntas de **Dña. Ana María Martín Quintero, Concejal del Grupo UF:**

2.1.3.2.- La Sra. **García Casañas** manifiesta que, en cuanto a la tubería de la zona de Belgara que tiene pérdidas de agua, tenemos un proyecto sobre la mesa para acondicionar la red de agua de toda Belgara.

2.1.3.3.- La Sra. **García Casañas** expone que toda adjudicación se ha hecho conforme a lo que establece la Ley, contando con todos los informes técnicos y jurídicos favorables, adjudicándose, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales, a empresas del Municipio.

A los ruegos de **Dña. Ana María Martín Quintero, Concejal del Grupo UF:**

2.1.4.1.- La Sra. **García Casañas** indica que se compra en todos los negocios del Municipio siempre que no se grave demasiado al Ayuntamiento y que al que no se le compra es porque no quiere vender al Ayuntamiento.

2.1.6.1.- La Sra. **García Casañas** señala que el paseo de La Maceta queremos tenerlo a punto para Semana Santa pero que hay un orden de prioridades

Al ruego de **D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Concejal del Grupo Municipal UF.:**

2.1.10.1.- La Sra. **García Casañas** manifiesta que, en cuanto a las farolas, que a veces nos avisan de las averías los propios vecinos y en otras veces son detectadas por el Ayuntamiento, llamando a la empresa para su reparación inmediata y manifestando que algunas están apagadas porque se ha hecho una auditoria de gestión para el ahorro energético, solicitando que si se detectara alguna avería se le haga llegar.

A la pregunta de **D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Concejal del Grupo Municipal UF.:**

2.1.11.1.- La Sra. **García Casañas** aclara que este Ayuntamiento, en ningún momento, solicitó la devolución de las piscinas.

2.1.16.- **Dña. Ana María Martín Quintero, Concejal del Grupo UF,** formula la siguiente **PREGUNTA:**



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2.1.16.1.- Dña. Ana María Martín Quintero, Concejal del Grupo UF, manifiesta que revisando las Resoluciones de la Alcaldía se constata que se está ayudando a vecinos del municipio pero que desea saber qué más cosas se han hecho, convidando que se ha de apoyar a la pequeña empresa.

A la pregunta de **Dña. Ana María Martín Quintero, Concejal del Grupo UF:**

2.1.16.1.- Dña. María Soledad Quintero Darias (Concejal del Grupo Municipal AHÍ) manifiesta que, sobre las ayudas, cuando llega un usuario a Servicios Sociales, se estudia su situación y la Trabajadora Social realiza un informe, se deriva a la ADL para que le oriente para hacer un currículum y se le informa de los posibles cursos de formación, habiéndose firmado un convenio con Radio Ecce e indicando que se está haciendo todo lo posible con los medios que tenemos y que ojalá pudiéramos dar trabajo a todos.

A la pregunta de **D. Carlos Andrés Acosta González, Concejal No Adscrito:**

2.1.13.1.- D. Ruymán Quintero Zamora (Concejal del Grupo Municipal AHÍ) indica que el Club de Lucha fue sancionado en el mes de junio por irregularidades y que se han mantenido diferentes reuniones para poder continuar la liga pero que no se ha podido, manifestando que desde este Ayuntamiento se va a ayudar.

A las preguntas de **Dña. Ana María Martín Quintero, Concejal del Grupo UF:**

2.1.1.1.- El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que todos los acuerdos son notificados a los organismos correspondientes.

2.1.3.1.- El Sr. Alcalde-Presidente indica, en relación al Drago de Los Morales, que, como todos sabemos, vinieron vientos de 100 km/hora, vientos que tiraron muros y que partieron el Drago, habiendo solicitado colaboración al Cabildo Insular de El Hierro, siguiendo las recomendaciones de los técnico y pedido información a un técnico que está trabajando con el Drago de Icod de Los Vinos.

A los ruegos de **Dña. Ana María Martín Quintero, Concejal del Grupo UF:**

2.1.4.1.- El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que las facturas, la gran mayoría, están pagadas y que hay comercios que no desean suministrar al Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2.1.6.1.- El Sr. **Alcalde-Presidente** indica, respecto al Paseo de La Maceta, que el acondicionamiento se está ejecutando a través de un proyecto del Servicio Canario de Empleo con cinco desempleados del Municipio.

A las preguntas de **D. Pedro Luís Casañas Padrón, Portavoz del Grupo Municipal UF.:**

2.1.8.1.- El Sr. **Alcalde-Presidente** expone que los informes de la antena de Vodafone estaban todos en contra y que por eso se denegó, no pudiéndose dar a esta compañía.

2.1.8.2.- El Sr. **Alcalde-Presidente** aclara, sobre la defensa del Alcalde, que en el caso mencionado se denuncia al Ayuntamiento, como en otras ocasiones, contratándose la defensa jurídica por parte del Ayuntamiento, al igual que se hace en otros procedimientos.

A la pregunta de **D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Concejal del Grupo Municipal UF.:**

2.1.9.1.- El Sr. **Alcalde-Presidente** sugiere, en cuanto a la ADL, que se puede hacer un informe o memoria de lo que ha hecho en el último año o pasar por la oficina a consultar.

Al ruego de **D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Concejal del Grupo Municipal UF.:**

2.1.10.1.- El Sr. **Alcalde-Presidente** expone, en cuanto al alumbrado de Las Puntas, que es cierto que ayer hubo un problema y que están intentando solucionarlo.

A la pregunta de **D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Concejal del Grupo Municipal UF.:**

2.1.11.1.- El Sr. **Alcalde-Presidente** señala, en cuanto a las piscinas de Cascada del Mar, que, tal y como ha expuesto la Sra. Concejala, el Ayuntamiento no se las pidió al Excmo. Cabildo sino que éste las devolvió cuando acabó el plazo de cesión y el Ayuntamiento las recibió.

A las preguntas de **Dña. Zoraida Rodríguez Hernández, Concejal del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP:**

2.1.12.1.- El Sr. **Alcalde-Presidente** manifiesta, en cuanto a los reparos que ha indicado sobre las nóminas, que tendríamos que verlo bien porque fueron hace más de un año.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2.1.12.2.- El Sr. **Alcalde-Presidente** indica que no se ha hecho la liquidación del 2013, teniendo plazo hasta el próximo 30 de marzo, y que ya se verá si es favorable o no el remanente, esperando que sí.

2.1.12.3.- El Sr. **Alcalde-Presidente**, con referencia a las modificaciones propuestas en este Pleno, indica que sí se pueden hacer y da la palabra al Sr. Interventor.

El Sr. **Interventor Accidental** manifiesta que tiene previsto el cierre del ejercicio 2013 para el próximo día 10 ú 11 de febrero.

El Sr. **Alcalde-Presidente** agradece las aportaciones que se hacen a este Ayuntamiento y que se han solicitado subvenciones al Gobierno de Canarias, intentando con ellas incentivar la economía del Municipio.

Al ruego de **Dña. Ana María Martín Quintero, Concejal del Grupo Municipal UF:**

2.1.15.1.- El Sr. **Alcalde-Presidente** indica, en cuanto a la señal de peatones a colocar en la parte de arriba del túnel, que se le ha planteado al Excmo. Cabildo, al igual que se le ha indicado que el semáforo, en vez de estar a 50 metros, que esté a 100 metros para que los días que el tiempo esté malo los coches no tengan que llegar hasta la misma boca y que si quisieran o lo desearan pudieran darse la vuelta para no tener que girar dentro.

La Sra. **Quintero Darias** manifiesta que, viendo que el Sr. **Casañas Barrera** está muy interesado en el funcionamiento de la AEDL, se puede entrevistar con la trabajadora que desempeña esa labor para que le explique las dudas que tenga al respecto y le dé las explicaciones que solicite.

El Sr. **Casañas Barrera** manifiesta que no está cuestionando la labor del trabajador.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. David Cabrera de León

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Raquel Alegre Sánchez